

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de julio de 2020.

Señor

Presente. -

Con fecha siete de julio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 129-2020-CU. - CALLAO, 07 DE JULIO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 4. COMITÉ DE CALIDAD DE ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA, de la sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 07 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 07 de junio de 2020, sobre el punto de agenda 10. Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica, FIME, los miembros consejeros acordaron devolver el expediente de Comité Interno de Calidad que ha sido propuesto por la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para que se sirvan designar un nuevo Comité Interno de Calidad; siendo atendido con T.D. N° 019-2020-CU donde se adjunta el Expediente N° 01086682 que contiene el Oficio N° 182-2020-D-FIME y la Resolución N° 033-2020-D-FIME, para su atención correspondiente;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante el Oficio N° 230-2020-D-FIME (Expediente N° 01086913) recibido el 19 de junio de 2020, remite la Resolución N° 041-2020-D-FIME del 10 de junio de 2020, por la cual modifica, la Resolución Decanal N° 033-2020-D-FIME del 04 de mayo de 2020, solo en el extremo referido al Presidente del Comité de Calidad (CC) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la FIME-UNAC, el cual queda conformado de la siguiente manera: Mg. Ing. Arturo Percey Gamarra Chinchay Presidente y Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica; Mg. Ing. María Luisa Apolinario Peña, Secretario; Mg. Lic. Rogelio Efrén Cerna Reyes, miembro y Mg. Lic. Andrés Collante Huanto, miembro;



Que, tratado en sesión extraordinaria on line de Consejo Universitario de fecha 07 de julio de 2020, el punto de Agenda 4. COMITÉ DE CALIDAD DE ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA; los señores consejeros acordaron la ratificación del Comité Interno de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, integrado de la siguiente manera: Presidente, Arturo Percey Gamarra Chinchay; Secretario, María Luisa Apolinario Peña; miembro, Rogelio Cerna Reyes; y miembro, Andrés Collantes Huanto conforme a la designación efectuada por Resolución N° 041-2020-D-FIME;

Estando a lo glosado; de conformidad a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria on line del 07 de julio de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, la designación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 041-2020-D-FIME de fecha 10 de junio de 2020, a partir de dicha fecha y por el periodo de ley, el mismo que tiene la siguiente composición:

Mg. Ing. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica	Presidente
Mg. Ing. MARÍA LUISA APOLINARIO PEÑA	Secretaria
Mg. Lic. ROGELIO EFREN CERNA REYES	Miembro
Mg. Lic. ANDRES COLLANTE HUANTO	Miembro

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa -SINEACE, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, DUGAC, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General. - Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, SINEACE, EPG, DUGAC, SUDUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.